

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176

SAN ISIDRO, 19 JUN. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 182486 y el recurso de apelación interpuesto por **JOEL EUGENIO FLORES ESPINOZA** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 840-2006-09-GM/MSI del 15.05.06 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 514-2006-09-GM/MSI que dispuso la revocación de la licencia de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 840-2006-09-GM/MSI se fundamentó en el hecho de que el Administrado no acreditó que tenía contrato de alquiler vigente para su local comercial;

Que, el Administrado sustenta su recurso de apelación argumentando que cuenta con un contrato de alquiler verbal con el propietario de su local, puesto que le sigue pagando por este concepto;

Que, mediante carta del 25.01.06 el propietario del local del Administrado manifiesta que no tiene relación contractual alguna con este. Por otra parte, cabe mencionar que el Administrado no adjunta prueba alguna de su dicho, tal como recibos de pago o similares que acrediten que si le estaba cancelando el arrendamiento al propietario de su local;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 917 - 2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.-** Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por **JOEL EUGENIO FLORES ESPINOZA** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 840-2006-09-GM/MSI, anotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JORGE SALMON JORDAN**  
ALCALDE

